



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20184310392751

Fecha: 28/03/2018

GD-F-007 V.10

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señor  
FRANCISCO DE PAULA PEREZ  
Calle 11 No. 16 - 81  
Ocaña, Norte De Santander

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición de oficio Radicado SSPD No. 20185290240792 del 20 de marzo de 2018.

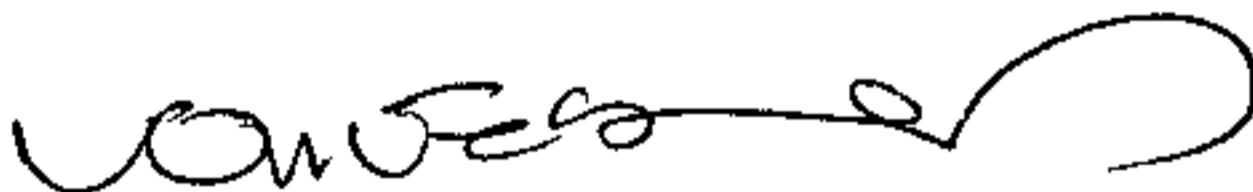
Estimado Señor Pérez

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios recibió el comunicado del asunto, mediante el cual Usted pone de conocimiento un presunto incumplimiento por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE OCAÑA S.A. E.S.P., en la prestación de la actividad de barrido y limpieza.

Al respecto queremos informarle que, con el propósito de garantizar el derecho y el debido proceso que le asiste al prestador, mediante radicado SSPD No. 20184310392721 del 28 de marzo de 2018, la Dirección Técnica de Gestión de Aseo puso en conocimiento al prestador para que se pronuncie en los términos correspondientes.

En virtud de lo anterior, una vez culmine el término concedido al prestador, esta Entidad emitirá un pronunciamiento de fondo sobre lo relacionado, y de ser necesario procederá a determinar las acciones de control a las que haya lugar en el plano de nuestras competencias.

Atentamente,



**MARIA EUGENIA SIERRA BOTERO**  
Directora Técnica de Gestión de Aseo  
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Freddy Andres Altamar Bula – Grupo de Evaluación Integral DTGA  
Revisó: Diana Carolina Guavita Duarte – Coordinadora del Grupo de Evaluación Integral DTGA  
Expediente: 2018420351600085E

